

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante, presentó escrito de subsanación en tiempo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE: ROGELIO ANTONIO HENAO RAMÍREZ
SOLICITADO: MARÍA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI
RADICACIÓN: 760014003007202200133-00

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Presentada la subsanación en tiempo y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 183 y 184 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte solicitada por ROGELIO ANTONIO HENAO RAMÍREZ contra MARÍA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI.

SEGUNDO: CITAR a MARÍA DEL PILAR SARMIENTO JAUREGUI, mediante notificación personal de acuerdo con el inciso 2° del artículo 183 del C.G.P., en concordancia con los artículos 291 y 292 *ibidem*, o, con lo establecido por el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, para que el día **25 de Mayo del año 2022 a las 9:00 am** , se lleve a cabo la diligencia.

TERCERO: LUGAR DE LA AUDIENCIA

La audiencia se realizará de forma virtual, usando el medio de comunicación más eficiente con el que cuente el juzgado. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Dec. 806 de 2020).

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a Milton Javier Jiménez Suarez, conforme poder otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b12096eef41b0c45af23855c673127dcd8678cdaacc776371bfef1078b9cec4**
Documento generado en 13/03/2022 08:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>